



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14144938 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de ZALDIVAR VELASQUEZ, JAIME ALBERTO, identificado con DNI. N° 06772621, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO ESPACIO URBANO S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: B00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

SE ACORDÓ:

(...).

2. **NOMBRAR A JAIME ALBERTO ZALDIVAR VELASQUEZ IDENTIFICADO CON DNI N° 06772621, COMO NUEVO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD.**

(...)

4. **MODIFICAR EL ART. 24° DEL ESTATUTO SOCIAL, QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

“ARTÍCULO 24°.- EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE TODOS LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN VIRTUD DE ESTA CLÁUSULA, SIN NECESIDAD DE PODER ADICIONAL POR ESCRITURA PÚBLICA O POR ACTA DE JUNTA DE GENERAL DE ACCIONISTAS ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 172 Y 188 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, TENDRA POR EL SOLO HECHO DE SU DESIGNACION COMO GERENTE GENERAL LAS SIGUIENTES FACULTADES:

CON LA FIRMA CONJUNTA DE UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS:

I.- DE REPRESENTACIÓN GENERAL:

A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO.

B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, CIVILES, MUNICIPALES, JUDICIALES, MILITARES Y ADMINISTRATIVAS, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LA LEY DE NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, Y EN EL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

C) PRESENTAR DECLARACIONES, INTERPONER RECLAMACIONES O RECURSOS ADMINISTRATIVOS, PRESENTAR RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN O APELACIÓN Y, EN GENERAL, GOZAR DE TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO TRIBUTARIO.

D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, TALES COMO EL BANCO DE LA NACIÓN, BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, SUPERINTENDENCIA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



NACIONAL DE ADUANAS, CONITE, CONASEV, MINISTERIOS, BOLSA DE VALORES, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y OTROS.

E) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN GESTIONES ANTE EL INDECOPI, ENTRE OTRAS, A FIN DE SOLICITAR EL REGISTRO Y ADQUIRIR MARCAS DE PRODUCTO, SERVICIOS, PATENTES, NOMBRES Y LEMAS COMERCIALES.

A SOLA FIRMA:

II.- ADMINISTRATIVAS:

- A) ORGANIZAR EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA.
- B) EXAMINAR Y SUSCRIBIR BALANCES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CONTABLE DE LA SOCIEDAD.
- C) ESTABLECER TODAS LAS REGLAS Y REGLAMENTOS QUE CREA NECESARIOS PARA LA SOCIEDAD.
- D) FIRMAR TODA CLASE DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN.

CON LA **FIRMA CONJUNTA** DE UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS:

E) RECIBIR SUMAS DE DINERO, SEA POR PAGOS, DIVIDENDOS O CUALQUIER OTRO CONCEPTO. FIRMAR Y AUTORIZAR ÓRDENES DE COMPRA, ASÍ COMO AUTORIZAR PAGOS, COBRANZAS Y VENTAS DE DESECHOS Y DESUSOS.

G) EXIGIR EL CUMPLIMIENTO Y FIEL EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y CARGAS DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DE SUS GARANTES, SEAN FIADORES O AVALISTAS.

H) NOMBRAR APODERADOS PARA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EN ASUNTOS CONCRETOS.

A SOLA FIRMA:

III.- PROCESALES:

A) LAS FACULTADES GENÉRICAS CONFORME AL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DE MANERA QUE PUEDA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE A ÉSTA LE CORRESPONDEN, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS.

B) LAS FACULTADES SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO A TAL EFECTO DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, AMPLIAR Y MODIFICAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE PRUEBAS ANTICIPADAS, INTERVENIR COMO TERCERO LEGITIMADO OTROS PROCESOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, INTERPONER ACCIONES DE GARANTÍA CONSTITUCIONAL, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA FUESE SU, NATURALEZA, OFRECER CONTRACAUTELA, PARTICIPAR EN REMATES JUDICIALES, INTERPONER DEMANDAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS, SOLICITAR, CONTRADECIR Y PARTICIPAR EN PROCESOS NO CONTENCIOSOS CON TODAS LAS FACULTADES ESPECIALES DESCRITAS PRECEDENTEMENTE EN LO QUE SEAN APLICABLES.

C) SOLICITAR EL INICIO DEL PROCESO ARBITRAL, CONTESTAR DEMANDA ARBITRAL Y DEMÁS ESCRITOS DE LA CONTRARIA E IMPUGNAR LAUDO ARBITRAL.

CON LA FIRMA CONJUNTA DE UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS.

D) PARA LOS ACTOS DE ALLANAMIENTO, TRANSACCIÓN O DESISTIRSE DEL PROCESO O DE LA PRETENSIÓN.

A SOLA FIRMA:

IV.- LABORALES:

EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL GOZANDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN, TANTO EN LA VÍA ADMINISTRATIVA, COMO EN LOS JUZGADOS DE TRABAJO Y SALAS LABORALES, ENTRE ELLAS:

A) DE LAS GENERALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 74 Y LA SIGUIENTES DEL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO

PROCESAL CIVIL, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, AMPLIAR Y MODIFICAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE PRUEBAS ANTICIPADAS, INTERVENIR COMO TERCERO LEGITIMADO EN OTROS PROCESOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS.

B) DE LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN PARA TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, TRÁMITES Y VISITAS EN QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

C) APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA EMPRESA.

CON LA FIRMA CONJUNTA DE UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADO.

D) PARA LOS ACTOS DE ALLANAMIENTO, TRANSACCIÓN O DESISTIRSE DEL PROCESO O DE LA PRETENSION.

A SOLA FIRMA:

V.- POLICIALES:

APERSONARSE ANTE LAS AUTORIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, PUDIENDO FORMULAR DENUNCIAS, PRESTAR CONFESIÓN, TESTIMONIALES Y MANIFESTACIONES PREVENTIVAS Y REALIZAR CUALQUIER DILIGENCIA REQUERIDA POR LAS MENCIONADAS AUTORIDADES, EN TODOS LOS CASOS DE FALTAS Y/O CIELITOS QUE SE COMETAN EN AGRAVIO DE LA EMPRESA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS CITADOS ASUNTOS SEAN PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL PODER JUDICIAL, PUDIENDO AL EFECTO SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE ESTA FACULTAD EN TERCERAS PERSONAS Y REVOCAR LAS DELEGACIONES CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE.

CON LA **FIRMA CONJUNTA** DE UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS:

VI.- CONTRACTUALES:

CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS VINCULADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS QUE IMPONEN LA LEY, LA MORAL O LAS BUENAS COSTUMBRES. LA REPRESENTACIÓN EN ESTE CASO NO PODRÁ SER OBJETADA POR EL CARÁCTER GRATUITO U ONEROSO DE LA OPERACIÓN, NI POR LA NATURALEZA JURÍDICA O FORMA DEL ACTO O CONTRATO, PUES DEBE ENTENDERSE QUE EL PRESENTE PODER POR SÍ SOLO FACULTA PARA CREAR, REGULAR, MODIFICAR O EXTINGUIR RELACIONES JURÍDICAS PATRIMONIALES DE TODO TIPO ENTRE ELLAS, LAS SIGUIENTES:

A) COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

B) ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

C) PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO Y EL SECUESTRO.

D) CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO, DERECHO DE SUPERFICIE Y SERVIDUMBRES.

E) PERMUTA, COMODATO, MUTUO CON O SIN GARANTÍA REAL, DONACIÓN.

F) FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.

G) CONSTITUCIÓN DE PRENDA E HIPOTECA.

H) ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASE BACK.

I) CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS.

J) SEGUROS. CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, Y FIDEICOMISO,

K) CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, DE JOINT VENTURE, DE CONSORCIO Y TODA CLASE DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

L) CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO O INNOMINADO DE CARÁCTER CIVIL, O MERCANTIL U OTRA MODALIDAD QUE REQUIERA CELEBRAR LA COMPAÑÍA.

VII. BANCARIAS

A) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DEPÓSITOS EN AHORRO Y/O A PLAZOS, SEA EN MONEDA NACIONAL Y/O EN MONEDA EXTRANJERA.

B) IMPONER Y RETIRAR DEPÓSITOS EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



- C) GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y RENOVAR LETRAS, PAGARÉS, Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA, EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA.
- D) GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR Y COBRAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, SEA EN MONEDA NACIONAL Y/O EN MONEDA EXTRANJERA.
- E) SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CELEBRAR CONTRATOS DE LANZA EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.
- F) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y OBTENER TARJETAS DE CRÉDITO.
- G) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO CON GARANTÍA EN COBRANZAS.
- H) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO TIPO LEASING.
- H) CELEBRAR CONTRATOS, DE CRÉDITO DOCUMENTARIO EN GENERAL Y DESCUENTOS DE DOCUMENTOS, CONTRATOS DE FACTORING, FORFAINTING, CONTRATOS DE OPCIÓN, CONTRATOS FUTUROS.
- I) OTORGAR Y/O OBTENER FIANZAS Y/O AVALES EN TANTO SEAN -REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.
- J) CONTRATAR, RENOVAR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE TODA CLASE DE SEGUROS INCLUIDOS LOS DE VIDA; ASÍ COMO SUSCRIBIR CONCESIÓN DE AJUSTES DE SINIESTROS Y COBRAR INDEMNIZACIONES.
- K) COMPRAR Y VENDER MONEDA EXTRANJERA.
- L) COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.”

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 29/01/2019, OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA DR. OSCAR EDUARDO GONZALES URÍA Y POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 11/01/2019.-

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2021-99999-1983102 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por TEMOCHE MENDOZA, RICARDO JAVIER, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 01:54:52 horas del 07 de Octubre del 2021.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
37502555
Solicitud N° 2021 - 4801081
06/10/2021 16:20:06

R. Tenuche
RICARDO JAVIER TENOCHE MENDOZA
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.